



Secretaría
de Ambiente
y Desarrollo
Sustentable
de la Nación



Ministerio de
Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación



Proyecto
Pesca y Humedales
Fluviales

Proyecto GEF 4206 - PNUD/ARG/10/003

"ORDENAMIENTO PESQUERO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS HUMEDALES FLUVIALES DE LOS RÍOS PARANÁ Y PARAGUAY, REPÚBLICA ARGENTINA"

ACTA DE LA 3RA. REUNION DEL AÑO 2014 DE LA COMISION DE PESCA CONTINENTAL Y ACUICULTURA DEL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO (CPCyA-CFA)

LUGAR: Salón de Usos Múltiples (SUM) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Paseo Colón 982, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FECHA: Jueves 20 de noviembre de 2014

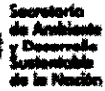
ASISTENTES:

Organismos provinciales:

1. **SANTA FE. SECRETARÍA DE SISTEMA HÍDRICO, FORESTAL Y MINERO:** Roberto Tión; Técnicos: Martín Fernández, Norberto Giménez. **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Subsecretaría de Recursos Naturales:** Ricardo Biasatti; **Dirección de Manejo Sustentable de Recursos Pesqueros:** Daniel del Barco.
2. **MISIONES. MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES, SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE,** Juan Manuel Díaz, **Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental:** Daniel Fernández Cata; Stella Maris Brodzicz, José Meriles, Teófilo Alcides Kuri.
3. **FORMOSA. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.** Luis Rey; **DIRECCIÓN DE REGISTRO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN** Graciela Encina, **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN:** Ana M. Gutiérrez.
4. **ENTRE RÍOS. MINISTERIO DE PRODUCCION.** Ministro Roberto Schunk, Nicolás García Romero.
5. **CHACO. SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES.** Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas: Ana Susy Gutiérrez.
6. **CORRIENTES. DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.** Santiago Faisal y Ovidio Ecclesia.

Organismos Nacionales:

7. **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA-SAGPyA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN PESQUERA.** Dirección de Pesca Continental (DPC): Mauricio Remes Lenicov; Equipo técnico: Carlos Mariano Fuentes, Darío Colautti, Jorge Liotta, Daniel Torres, Ismael Lozano, Sabina Llamazares, Julia Mantinian.
8. **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAYDS).** DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Grupo de trabajo de Recursos Acuáticos (GTRA): Antonio De Nichilo; Sara Sverlij; Francisco Firpo Lacoste.
9. **Proyecto GEF 4206-PNUD/ARG/10/003 "ORDENAMIENTO PESQUERO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS HUMEDALES FLUVIALES DE**



LOS RÍOS PARANÁ Y PARAGUAY, REPÚBLICA ARGENTINA". Coordinadora General: Laura Belfer. Consultor Nacional Luciano Anastasia. Asistente: Pablo Izaguirre.

10. **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.** Departamento de Pesca: Angel Alvarenga; Pablo Santillán; Dirección de Protección Ambiental: Gustavo Gorostegui.

11. **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA-SAGPyA).** Dirección de Pesca: Federico Ponce.

Apertura institucional y presentación de la actividad

El Lic. Mauricio Remes Lenicov, en adelante la Coordinación, dio la bienvenida a los representantes de los organismos provinciales y nacionales.

La Secretaría Permanente de la Comisión Mixta Argentino Paraguaya Del Río Paraná (COMIP) comunica que por compromisos asumidos con anterioridad no ha podido hacerse presente.

Luego de realizarse la revisión de la agenda se dio por iniciada la jornada.

Las provincias de Chaco y Corrientes comentan que luego de analizar lo acordado en el día de ayer en la Comisión Consultiva del Proyecto, asumir el compromiso de realizar 4 reuniones anuales de la CPCyA es demasiado ya que se debería dar prioridad a más actividades de campo. La provincia de Santa Fe, en el caso de disminuir el número de reuniones de la CPCyA propone realizar reuniones intermedias donde se traten los temas del cupo de exportación del sábalo entre las provincias de Santa Fe y Entre Ríos y la Nación.

Se acuerda con todos los presentes establecer 3 reuniones anuales de la CPCyA en lugar de cuatro.

Presentación del equipo técnico de la DPC sobre avances en los proyectos de evaluación, el monitoreo de desembarcos, utilización y carga de datos en el SIFIPA.

Monitoreo de desembarcos.

El equipo técnico presentó los avances en el sistema de Monitoreo.

Hizo hincapié en tener claras las diferencias entre los monitoreos a pescadores artesanales (SIFIPA-Monitoreo) y los Proyectos de Investigación Pesquera (ex Proyecto Sábalo, etc.) en los cuales las metodologías de muestreo y los datos obtenidos reflejan aspectos diferentes de las pesquerías.

Presentó una síntesis de los resultados en los avances de la incorporación de datos de monitoreo de los diferentes puntos de la cuenca.

Se presentaron los diferentes análisis de datos y gráficos que permite realizar el SIFIPA, y la utilidad de las unidades de CPUE utilizadas que permiten comparar cuanto pescó en un día un pescador en los diferentes puntos de la cuenca.

La Coordinación remarca la necesidad de volcar los datos de manera inmediata de los monitoreos existentes en las provincias.

Santa Fe comunica que han volcado todos los datos hasta el 2012 y próximamente cargará los restantes, esperando que las demás provincias comiencen a volcar sus datos al Sistema.

Presentación de índices de abundancia de larvas de y postlarvas de las principales especies de interés comercial y deportivo.

Resultados más relevantes:

No existe evidencia de afectación del potencial del repoblamiento natural de las poblaciones.

Los valores de los índices de abundancia de larvas de sábalo no muestran una tendencia declinante. Los índices de abundancia de larvas, de boga, dorado y surubí muestran un incremento desde el período 2009-2010 lo que podría interpretarse como una consecuencia de la entrada de la cohorte producida en dicho período.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



Secretaría
de Ambiente
y Desarrollo
Sustentable
de la Nación



Ministerio de
Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

Los valores promedio de los índices de abundancia larval de los ríos Paraná y Uruguay, obtenidos por métodos similares, están en línea con la percepción que se tiene acerca de los tamaños de las poblaciones con circuitos de distribución propia de ambos ríos.

No hubo nuevos reclutamientos exitosos en los últimos 4 periodos reproductivos, lo que puede considerarse normal para esta especie de reclutamientos episódicos.

El equipo técnico de la Dirección de Pesca Continental realiza la presentación del estado del recurso sábalo, con énfasis en la cohorte 2009-2010, como parte de los resultados del proyecto "Evaluación biológica y pesquera de especies de interés deportivo y comercial en el Río Paraná, Argentina". De la presentación se desprende que la mayor parte de los ejemplares de sábalo capturados en la pesquería corresponde a individuos de edad 4+ nacidos en 2009-2010. La estructura de tallas actual está compuesta por ejemplares que han superado o superarán en el futuro cercano la talla mínima de captura (34cm longitud estándar). Esta situación podría incrementar las capturas por unidad de esfuerzo (CPUE) en el próximo año, ya que la referida cohorte está ingresando a una situación de plenitud de explotación. Quedaría de lado la preocupación de los últimos dos años que eran los altos porcentajes de juveniles en los desembarques y debería considerarse un manejo estricto de los niveles de captura si es que la CPUE experimenta cambios significativos tanto ascendentes como descendentes.

Se recomienda mantener las capturas anuales dentro de los valores de los últimos años, explicitando que con criterio precautorio y contemplando el conjunto de la pesquería (destino interno y exportación) se podría establecer una captura máxima permisible (CMP) en torno de las veinte mil (20000) toneladas.

Avances en la utilización del sistema y carga de datos de Guías de Tránsito en el SIFIPA.

Se realizó un breve repaso del funcionamiento del sistema de carga de guías de tránsito y se presentaron los avances del último cuatrimestre.

Corrientes manifiesta la necesidad de agregar la categoría Hotel/Restaurant al listado de destinos.

Se discutió sobre la preocupación manifestada por algunas provincias sobre el aumento de guías con destino a ciudades fronterizas de Argentina en las provincias de Misiones y Formosa.

Misiones solicitó los datos de los destinos en su provincia para poder analizar la situación.

La Coordinación remarca la utilidad del Sistema para detectar los casos de transporte de pescado de río que pueden generar preocupación.

La provincia de Santa Fe manifestó la necesidad de contar a futuro con un sistema de trazabilidad y control de stock de los establecimientos para poder agilizar el control y la fiscalización.

Entre Ríos comenta que su provincia está implementando un nuevo sistema informático de guías de tránsito que engloba tanto los productos de la pesca como de la caza. Se acordó una reunión para la semana entrante entre los encargados del desarrollo del sistema provincial y Daniel Torres a fin de avanzar en la compatibilización de ambos sistemas.

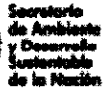
Respecto a los tiempos de validez de las guías, las provincias deberán acordarlos de manera general en este ámbito y luego modificar las normativas provinciales pertinentes.

El equipo técnico de la DPC elaborará una propuesta borrador del tiempo de validez según las distancias teniendo en cuenta los diferentes factores del transporte. Se circulará la propuesta y se discutirá en la próxima reunión.

Respecto a los próximos pasos a seguir se encuentran:

Reactivar las cargas de guías de tránsito en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos; incrementar de manera sostenida el registro de Guías de Tránsito en las provincias de Misiones y Formosa; Revisar los procesos de Importación y Exportación; Automatizar las novedades de embarcaciones habilitadas en Bs. As, y automatizar las novedades de transportes habilitados en Bs. As.

Lineamientos para el Plan Regional de Gestión de Pesquerías. Discusión y elaboración del documento.



Antes de iniciar el repaso del documento, la provincia de Misiones comunica su interés en que sean contempladas dentro de los objetivos del Plan Regional de Gestión de Pesquerías, las especies ornamentales y el incremento del conocimiento de la especie pacú tanto en su ámbito natural como en cultivo. Comunica la reciente publicación de la resolución que establece un listado de especies autorizadas con fines ornamentales.

La Provincia de Corrientes solicita que queden establecidos los mecanismos para profundizar las medidas de control conjuntas y comunica que se suspenden a partir del 2015 todas las guías de tránsito de peces ornamentales. A continuación se discutió sobre la falta de información referida al estado de conservación de las especies utilizadas y la pérdida de control sobre el acceso a los recursos genéticos en las exportaciones con fines ornamentales. En ese sentido se acordó promover la comercialización de peces ornamentales sobre la base de la producción obtenida en establecimientos dedicados a la cría en cautiverio de dichas especies.

Luego de su revisión, se da por aprobado el documento del Plan Regional de Gestión de Pesquerías (se adjunta a la presente como Anexo I).

Cupo de exportación 2015. Modificación de la normativa vigente.

La coordinación realizó una presentación sobre la evolución de la exportación realizada durante el año en curso, las estadísticas de exportación a la fecha y las proporciones exportadas por cada provincia.

Respecto a la normativa que fijara el cupo de exportación 2015, se presentan las modificaciones sugeridas en relación con los requisitos de exportación y con las asignaciones del cupo:

Que la Aduana solicite ese certificado de fiscalización provincial de manera obligatoria para poder exportar.

Que las exportaciones deberán solicitarse vía nota formal para ser entregadas mensualmente.

Que sea obligatorio que los volúmenes solicitados y asignados sean exportados en menos de 4 meses.

Que si a fin de año una empresa no hizo uso de la totalidad del cupo asignado, sea posible reasignarlo o redistribuirlo a otras empresas durante el siguiente año.

Se solicita la opinión de las provincias que respecto a ese punto manifiestan su acuerdo. Solicitando que se incorpore en el cronograma de actividades una reunión cuatrimestral entre las provincias exportadoras para seguir de cerca los aspectos vinculados a los cupos de exportación.

Santa Fe opina que sigue siendo bajo el porcentaje otorgado a su provincia en comparación a Entre Ríos. Considera que los pescadores de Santa Fe deberían tener las mismas oportunidades que los de Entre Ríos en cuanto a los volúmenes de exportación. No obstante considera altamente positivo la solicitud del certificado de fiscalización provincial antes de exportar que le permitió a la provincia además de mejorar los controles de la actividad, poder ajustar el precio del pescado.

Entre Ríos propone según los datos técnicos presentados que se mantenga el cupo en 20.000 (veinte mil) toneladas de extracción y 17.000 (diecisiete mil) de exportación, asignando 15.000 (quince mil) y guardando en reserva 2000 (dos mil) discutir su asignación futura.

En base a los datos técnicos presentados Santa Fe propone mantener las 12mil toneladas de exportación y restarle las 3.000 (tres mil) toneladas adelantadas este año.

Santa Fe propone utilizar una parte del cupo de exportación asignado a los frigoríficos de su provincia para cambiar su destino por el de consumo a un mercado interno específico y con los mismos controles. Sostiene que este régimen resultará más tentador para las empresas por tratarse de productos de mayor valor unitario y que, además, se tratan de productos con valor agregado. Pide a la Coordinación que esas operaciones sean registradas por la Nación como cupo ejecutado.

Luego de discutir las posiciones y volver a remarcar que el equipo técnico recomendó mantener las capturas de los últimos años de 20mil toneladas.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación



Jefatura de Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

La Coordinación recuerda en la norma ya se encuentra contemplado la Reserva de Administración que se mantiene en 20% y que como tales se encuentran disponibles para acordar su utilización. Propone continuar con la discusión de cupos y su distribución en la reunión paütada para la finalización del primer cuatrimestre. Además se propone buscar un punto intermedio entre las posiciones de ambas provincias tratando de lograr el consenso, recomendando un cupo de exportación de 15.000 (quince mil) toneladas totales el cual incluye el adelanto de 3.000 (tres mil) toneladas que ya fue otorgado, que finalmente fue acordado entre las provincias.

Proyecto GEF – PNUD - Pesca y Humedales Fluviales. Resumen de actividades. Taller de Cierre del Proyecto.

Se compartieron las novedades a través del Resumen Ejecutivo distribuido a todos los presentes (y adjunto a la presente como Anexo II).

La Coordinadora General invitó a los presentes al Taller de Cierre del Proyecto a realizarse el día de mañana a las 9.30hs en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Pesca Deportiva. Estado de situación de la actividad en las jurisdicciones. Acuerdos interprovinciales.

Por falta de tiempo, este tema quedó pendiente para discutir en la próxima reunión de la CPCyA.

Registro e inscripción de canoas artesanales de pescadores en la Reglamentación de la PNA.

La PNA comunica que queda a la espera de una propuesta concreta por parte de las provincias de modificaciones al texto de la Ordenanza N° 01/2011 la cual establece a efectos de regularizar la situación de las embarcaciones pesqueras artesanales de pequeño porte (canoas).

Otros temas

Se entregó a los presentes los ejemplares impresos del Manual Operativo de Fiscalización y Control de Actividades Pesqueras de los ríos Paraná y Paraguay (cuyo contenido fue aprobado en la reunión de CPCyA de marzo de 2013), con el fin de ser distribuido y puesto en práctica en las distintas jurisdicciones.

Respecto a lo conversado en la reunión de la CPCyA del día 21 de agosto pasado, en cuanto a tomar una medida adicional en los surubíes que se capturen en los monitoreos de la provincia de Chaco, Daniel Del Barco (Santa Fe) distribuyó entre los presentes la Resolución 164/2006 que establece la relación entre la longitud total y la longitud desde la inserción de la espina dorsal hasta el fin de la aleta caudal en surubíes.

Próxima reunión de la Comisión

Se acordó que la primera reunión de la CPCyA del año 2015 será realizada el 19 de marzo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Handwritten signatures and stamps:

- Ana Gutiérrez
- Rosendo Hinojosa S.Fe
- Jorge Gutiérrez
- Daniel Del Barco
- MARTÍN FERNÁNDEZ
- DR. FEDERICO PONCE
Dirección de Inspección de Productos de la Pesca y Acuicultura
SENASA
- Santiago Follá
- Dir. Pesca Continental
Lic. Mauricio Remaklenicov
- SA y JS
- ALIOS PUNTES
- STEFANIA M. BRODZICZ
- Kuri teopib Alcides
- Comodoro J. S. ...

Plan Regional para la Gestión de las Pesquerías en la cuenca argentina del Río de la Plata

Versión preliminar

1 INTRODUCCIÓN

La cuenca del río de la Plata, con más de 3 millones de kilómetros cuadrados, es una de las mayores del mundo. Los principales ríos que la componen atraviesan regiones pertenecientes a cinco países: Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina. Los recursos pesqueros de esta gran región son comunes a dichos países por el carácter migratorio de la mayoría de las especies que son objetivo de las importantes pesquerías artesanales y deportivas existentes.

Tanto la pesca en pequeña escala como la deportiva, constituyen una fuente importante de alimento, empleo, comercio y como consecuencia de esto, generación de bienestar económico para muchos habitantes de la cuenca del Río de la Plata.

La pesca en pequeña escala se desarrolla de manera artesanal; es una actividad significativa con fuerte arraigo socio cultural en la región, y en la Argentina provee trabajo a más de 10.000 familias cuyos ingresos dependen de la extracción de diferentes peces de río y particularmente del sábalo, cuya pesca se concentra en el valle de inundación del Paraná medio e inferior, con exportaciones que entre el 2007 y 2013 promediaron las 13000 ton.

La pesca deportiva por su parte tiene su principal desarrollo en las provincias de Corrientes y Chaco y se basa primordialmente en la captura de dorado y surubí. Esta actividad posee relevancia internacional y promovió un desarrollo de servicios turísticos en torno a ella que generan importantes ingresos económicos a los habitantes de la zona (hoteles, cabañas, alquiler de lanchas de pesca, guías, carnada, etc.).

Los recursos ícticos, aun siendo renovables, son limitados y deben ser administrados en forma responsable para lograr un desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones actuales y futuras, teniendo en cuenta a pueblos originarios, poblaciones ribereñas vulnerables y marginadas con el fin de favorecer su seguridad alimentaria. Por tal motivo, se considera de suma importancia establecer principios y normas adecuados para la aplicación de prácticas que aseguren la gestión ordenada y la conservación de los recursos pesqueros, respetando el funcionamiento del ecosistema y manteniendo la biodiversidad.

En Argentina las provincias poseen el dominio originario de los recursos naturales de su territorio, y por ende la administración de los mismos. No obstante las políticas de gestión de los recursos pesqueros inter jurisdiccionales se articulan y consensuan en el seno de la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura del Consejo Federal Agropecuario (en adelante CPCyA), conformada por representantes provinciales y nacionales vinculados a la gestión de las pesquerías fluviales. En el marco de esta concepción federal para el establecimiento de normas para la administración de los recursos pesqueros fluviales se propone este plan de gestión. El mismo pretende garantizar la sustentabilidad de las pesquerías continentales del sector Argentino de la Cuenca del Plata y promover el uso responsable de los recursos pesqueros con alto valor social, comercial y turístico. Se considera que un manejo ordenado e integral de la pesca y los humedales permiten mejorar los resultados de la actividad desarrollada a lo largo de varias generaciones de

pescadores artesanales y contribuir con los desafíos mundiales sobre la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

Estas metas globales han sido plasmadas en las "Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala", recientemente aprobadas (FAO, 2014¹), que consisten en aumentar la contribución de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y la nutrición, asegurar el derecho a la alimentación y dar autonomía a estas comunidades pesqueras para que participen en la toma de decisiones, disfruten de sus derechos humanos y asuman responsabilidades por la utilización sostenible de los recursos pesqueros.

Durante el proceso de elaboración del presente Plan pudieron detectarse en los últimos años fortalezas y debilidades en el manejo de las pesquerías del eje fluvial Paraná - Paraguay (ver Anexo 1).

Como fortaleza principal puede mencionarse el trabajo en conjunto de los representantes de organismos provinciales y nacionales con competencia en temas de pesca continental, en el ámbito federal que proporciona la CPCyA. En este marco, además de consensuarse medidas de manejo, se desarrollaron y articularon mecanismos de obtención, armonización y estandarización de información pesquera, integrados en el Sistema Informático Federal de Información de la Pesca y Acuicultura (SIFIPA) creado con el objetivo de almacenar información y disponer de estadísticas pesqueras a nivel regional.

Además, se incrementó significativamente la información disponible sobre un mayor número de especies de peces de interés comercial y deportivo en la zona, particularmente como resultado de estudios de biología pesquera. Esto se ha dado a partir de la ampliación de las áreas geográficas relevadas, el fortalecimiento de los organismos provinciales y nacionales competentes a través de la incorporación y capacitación de profesionales y técnicos a los grupos de investigación, y la provisión de equipamiento.

En relación con las debilidades identificadas se mantiene la necesidad de contar con un relevamiento sistemático de las diferentes comunidades de pescadores. Para el manejo de una pesquería es indispensable conocer el esfuerzo realizado sobre el recurso, reflejado entre otros por el número de personas que se dedican a la actividad pesquera, la cantidad y tipo de artes de pesca, el tiempo que están pescando y la magnitud de sus capturas. Este desafío fue contemplado en numerosas oportunidades en la CPCyA, logrando avanzar en la elaboración y puesta a prueba de encuestas que abordan esas temáticas.

Respecto a la comercialización de los productos de la pesca, se dispone de información detallada para aquellos destinados a la exportación, pero aún son escasos los datos sobre el mercado interno. Los avances logrados en el desarrollo de una Guía Única de Tránsito como parte del SIFIPA podrán mejorar esta situación, a través de la integración de los datos provenientes de todas las jurisdicciones.

El presente Plan de Gestión de las Pesquerías se basa en el principio precautorio y en el enfoque de manejo ecosistémico y adaptativo, constituyéndose en una herramienta de gran relevancia para la Región, que requiere del compromiso y la participación activa del sector gubernamental, organizaciones de la sociedad civil, los pescadores y los usuarios, para disfrutar de sus derechos y asumir sus responsabilidades por la utilización sostenible de los recursos pesqueros.

¹ Disponible en: www.fao.org/cofi/23887-0c993be2f01f6cc580336602793e8715d.pdf

2. OBJETIVO GENERAL

- Lograr una gestión ordenada, integrada y con enfoque ecosistémico de las pesquerías en la Cuenca del Plata para garantizar su sustentabilidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Promover y sostener un ordenamiento regional de la actividad pesquera, que continúe armonizando los marcos legislativos y regulatorios de las jurisdicciones intervinientes.
2. Propiciar un manejo dinámico basado en los mejores datos técnicos disponibles con una visión ecosistémica a escala regional, considerando especialmente los valores de la pesca de pequeña escala como fuente de alimento y trabajo para amplios sectores de la población ribereña y como patrimonio cultural regional.
3. Garantizar la continuidad y ejecución coordinada en toda la cuenca de proyectos técnicos de evaluación de las pesquerías y de procedimientos de control y fiscalización de actividades pesqueras incluyendo la extracción de peces con finalidad ornamental.
4. Garantizar la continuidad y ejecución a nivel de cuenca del sistema de monitoreo pesquero de desembarco y de tránsito de productos de la pesca.
5. Promover el desarrollo de un registro común de infractores a la normativa pesquera en las distintas jurisdicciones.
6. Ampliar y mantener actualizada la información sobre los aspectos demográficos y socioeconómicos de los actores involucrados en las pesquerías.
7. Integrar, actualizar y mantener accesibles, las bases de datos provenientes de los proyectos de evaluación de las pesquerías, monitoreos de desembarco, relevamiento de pescadores y control y fiscalización.
8. Promover la adopción de prácticas de pesca recreativa responsable, que minimicen el impacto negativo sobre el ambiente, las especies objeto de esta pesquería y de aquellas utilizadas como carnada.
9. Ampliar y actualizar el inventario de humedales utilizados por los peces en sus ciclos de vida.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

Para ordenar la actividad pesquera respetando sus características, se considera necesario que:

- El Plan de Gestión de las Pesquerías sea adoptado formalmente por cada jurisdicción, y sirva como instrumento guía para las acciones técnicas y regulatorias necesarias para su implementación.
- Se mantenga la articulación interjurisdiccional con organismos provinciales, nacionales e internacionales.
- La CPCyA se mantenga como ámbito federal para brindar asistencia e impulso al proceso de adopción formal del plan y el de su incorporación a las reglamentaciones provinciales. Esto fortalecerá el trabajo conjunto entre las diferentes jurisdicciones para consolidar un marco regulatorio armonizado.

Curtis

- Se adopten en el Plan las recomendaciones y definiciones sobre pesca responsable (Anexo 2), principio precautorio (Anexo 3), manejo adaptativo (Anexo 4) y enfoque ecosistémico (Anexo 5).

4. ESTRUCTURA DEL PLAN

Comisión de Pesca Continental y Acuicultura (CPCyA)

El desarrollo del Plan Regional de Gestión de las Pesquerías se coordinará en el ámbito de la CPCyA que por su rol y composición resulta el indicado para la formulación y adopción del mecanismo armonizado que se procura obtener. Este desarrollo debe basarse en criterios ecosistémicos, con fundamentos ambientales, biológicos, sociales, culturales y económicos, manteniendo la flexibilidad necesaria para adaptarse a la dinámica de estas pesquerías, en las que tanto las variables biológicas como socioeconómicas se caracterizan por ser fluctuantes. El Plan contempla la conformación de dos comités en el ámbito de la CPCyA, que aborden los aspectos relacionados con el asesoramiento técnico y faciliten la comunicación con los usuarios del recurso.

Comité Asesor

El comité asesor estará constituido por dos subcomités:

- **Subcomité Técnico Interno:** espacio permanente multidisciplinario de carácter federal, que se reunirá periódicamente para analizar la información disponible y formular proyectos o estudios específicos que aborden las problemáticas de las pesquerías con el fin de proveer a la CPCyA fundamentos técnicos para la toma de decisiones. Estará integrado por técnicos nacionales y provinciales y, cuando las circunstancias lo requieran, propondrá a la CPCyA convocar a especialistas de otras disciplinas.
- **Subcomité Participativo Externo:** ámbito específico no permanente que se constituirá por convocatoria de la CPCyA a los diversos actores vinculados al sector pesquero para tratar problemáticas particulares, realizar consultas, informar e informarse acerca de temáticas relacionadas con el manejo de las pesquerías y evaluar la efectividad e impacto de medidas de gestión, entre otros.

Comité de Comunicación

Se contempla su creación para optimizar la comunicación, difusión y concienciación del público sobre la pesca en sus distintas modalidades, sus reglamentaciones, los proyectos en curso y en general la necesidad de la conservación de los ambientes y el uso sustentable de los recursos.

5. FUNCIONAMIENTO DEL PLAN

El funcionamiento del plan se esquematiza en la Figura 1 con los diferentes órganos, actividades y criterios acordados en el ámbito de la CPCyA, cuyos aspectos vinculados a la articulación con otros organismos, a la herramienta informática de gestión de la actividad pesquera y al mecanismo de financiamiento se detallan a continuación:

Articulación interjurisdiccional con otros organismos Nacionales, Provinciales o Internacionales

- Para priorizar la investigación en temas de incumbencia de la CPCyA, que se hayan identificado como vacíos de información básica y aplicada necesaria para la adecuada gestión pesquera se articularán acciones con el Ministerio de Ciencia y Técnica (MINCYT) y sus dependencias u otros organismos competentes.
- Se deberá procurar participar activamente en ámbitos de ordenamiento estratégico del territorio, en el marco de una visión ecosistémica y atendiendo a la complejidad ambiental y los efectos antrópicos en la cuenca.
- En relación a los cuerpos de agua transfronterizos, deberán coordinarse acciones de ordenamiento pesquero con los demás países de la cuenca, a través de la Cancillería y las comisiones bilaterales o multilaterales correspondientes.
- Se articularán acciones con organismos competentes para tratar las cuestiones vinculadas con las condiciones de vivienda, salud y educación de las comunidades de pescadores.

Sistema Informático Federal de Información de la Pesca y la Acuicultura (SIFIPA)

Herramienta de gestión creada con el objetivo de almacenar y procesar la información proveniente de la actividad pesquera, facilitar la extensión de guías para el tránsito federal de productos de la pesca y acuicultura, su control y fiscalización. La misma permite articular mecanismos de obtención, armonización y estandarización de la información y generar estadísticas a nivel regional entre otras aplicaciones.

Financiamiento

Para la implementación del Plan cada administración comprometerá los recursos necesarios acorde a sus competencias, roles y actividades previstas en el mismo, incluyendo la participación en al menos 3 reuniones anuales de la CPCyA, 3 reuniones del Subcomité Técnico y una reunión anual de agentes de control y fiscalización de actividades pesqueras.

6. ACTIVIDADES

I Actividades de orden institucional:

- I.a.- Constituir los comités y subcomités creados en el marco del presente plan, instrumentando la designación de sus miembros en el seno de la CPCyA.
- I.b.- Establecer un cronograma de actividades

II.- Actividades emergentes de la CPCyA

II.a.- Actividades prioritarias

- II.a.1. Arbitrar los medios para la realización de un relevamiento estructural de los pescadores artesanales, de subsistencia y recreativos de la región. Diseñar los mecanismos para su actualización periódica.

1
II.a.2. Dimensionar el mercado interno de los productos pesqueros, en base a la información de volúmenes transportados y a su comercialización.

II.a.3. Continuar con la armonización de la normativa pesquera continental.

II.a.4. Armonizar la normativa para la gestión de las actividades vinculadas a la extracción de peces para carnada viva o con fines ornamentales.

II.a.5. Establecer los lineamientos para la difusión y comunicación que se desarrollen a través del Comité de Comunicación.

II.a.6. Diseñar e implementar dentro del SIFIPA un registro común de infractores a la normativa pesquera.

II.b.- Actividades permanentes

II.b.1. Mantener en funcionamiento y optimizar el SIFIPA, incorporando de forma paulatina los datos que surjan de las diferentes actividades del Plan.

II.b.2. Mantener actualizados los registros del número de pescadores por jurisdicción, sus artes de pesca y embarcaciones.

II.b.3. Realizar de manera permanente el monitoreo de desembarcos y capturas en cada una de las jurisdicciones, y mantener las estadísticas pesqueras actualizadas.

II.b.4. Dar continuidad a los proyectos técnicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales de evaluación de los recursos pesqueros y ampliar el alcance de los mismos a otras especies objeto de la pesquería.

II.b.5. Mantener actualizados los datos de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en el mercado interno y exportación.

II.b.6. Generar y mantener las instancias de perfeccionamiento y capacitación de los agentes de todas las jurisdicciones.

II.b.7. Continuar con la promoción de buenas prácticas de pesca recreativa; asimismo limitar y erradicar las prácticas y artes de pesca nocivas.

II.b.8. Continuar las actividades tendientes a mejorar las prácticas de extracción, condiciones de acopio y traslado de peces vivos para comercialización como carnada o con fines ornamentales.

II.b.9. Profundizar y mantener actualizado el conocimiento sobre los humedales vinculados con las especies de interés pesquero.

II.b.10. Continuar incentivando el agregado de valor a la cadena de producción, promover la comercialización formal en circuitos locales o regionales, el consumo de pescado y toda aquella medida que tienda a favorecer la distribución justa y equitativa de los beneficios que generan los productos pesqueros.

II.b.11. Promover la mejora de la calidad de vida de los sectores más vulnerables asociados a la pesca y facilitar el acceso a áreas de pesca y recursos pesqueros tradicionales que las comunidades utilizan para subsistencia.

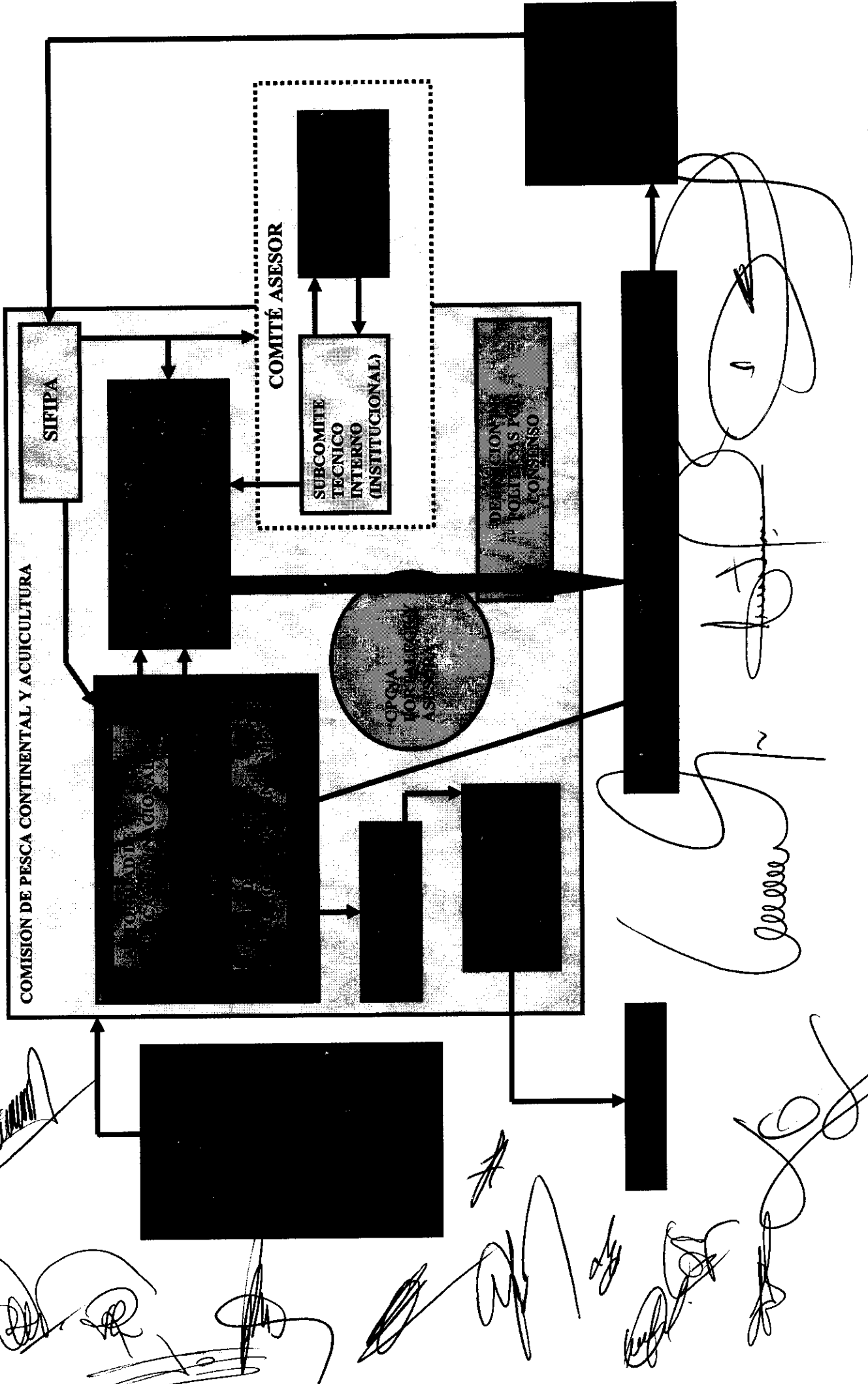
II.b.12. Comunicar y divulgar los Manuales Operativos y de Buenas Prácticas en la Pesca, los informes biológico-pesqueros surgidos de los proyectos de evaluación, las gacetillas de actividades, las novedades institucionales y la actualización de la normativa local, provincial, nacional e internacional.

II.b.13. Evaluar periódicamente las acciones implementadas de manejo, sus fundamentos y resultados en el marco del presente plan, y proponer recomendaciones para su actualización.

El diagrama de funcionamiento del Plan se esquematiza en la Figura 1 con los diferentes órganos, actividades y criterios.



FLUJOGRAMA PARA EL PLAN REGIONAL DE GESTION DE PESQUERIAS



REFERENCIAS

▬ AMBITO DE LA CPCyA

▬ ESPACIO PARA LA TOMA DE DECISIONES

▬ INSUMOS. FLUJOS DE INFORMACION INTERNOS

▬ INSUMOS. FLUJOS DE INFORMACION EXTERNOS

▬ FLUJO DE INFORMACION GENERADA Y DIFUNDIRA

▬ AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS POLITICAS. TERRITORIALIZACION

- 1.- Los aportes de otros organismos públicos externos a la CPCyA no involucran, excepto sea solicitado, una participación permanente en las reuniones ordinarias, de allí su caracterización como externos.
- 2.- La conformación del comité asesor incluye dos instancias diferenciadas:
 - a) El Subcomité Técnico Interno constituido por miembros de las jurisdicciones o quienes ellos designen y debería tener carácter vinculante. A su vez podría convocar para casos específicos a otros sectores como el académico-científico, institutos, etc. en consultoría pero no como miembros plenos.
 - b) El Subcomité Participativo Externo, constituido por miembros de distintos sectores vinculados al sistema de pesquerías, puede tener carácter permanente pero no vinculante. Su primera instancia regular de interacción con la CPCyA debería ser el Subcomité Técnico Interno y excepcionalmente traspasar los límites de la consulta técnica para acceder al ámbito de la definición de las políticas pesqueras, salvo el caso de instancias formales como audiencias públicas, talleres específicamente convocados, etc.
- 3.- Diferenciamos a las autoridades de aplicación local (provincias) de los organismos jurisdiccionales de aplicación de las políticas pesqueras (acciones territoriales) por que en muchos casos estimamos que en las provincias se involucran diversos organismos en la implementación de las medidas adoptadas por la CPCyA, en la que solo participan las primeras (autoridades de aplicación).
- 4.- El Comité de difusión-comunicación debiera tener a nuestro criterio un perfil de peso y sostenido en todas las acciones del núcleo de decisión. Percibimos que frecuentemente se difunde menos de lo que se hace. También vale la reflexión como autocrítica para (por lo menos en el caso de Santa Fe) nuestra propia jurisdicción provincial, que podría mejorarse al amparo de este Comité, en acciones coordinadas.

5. ÁREA DE MANEJO PROPUESTA

5.1. Ubicación

En elaboración

5.2. Características del área de manejo

En elaboración

5.3. Subregiones de manejo

En elaboración

6. CARACTERIZACION DE LAS PESQUERÍAS OBJETO DEL PLAN DE GESTIÓN

6.1. Caracterización de las pesquerías según subregión (Población pescadores, tipos de pesca, artes de pesca, etc).

En elaboración

En el sector del Alto Paraná de aproximadamente 400 Km (Provincias de Corrientes y Misiones) ha habido cambios importantes por la presencia de las represas de Yacyretá e Itaipú. Por consiguiente, el sector aguas arriba de Yacyretá se ha transformado en un ambiente léntico con cambios en la estructura de las poblaciones ícticas, con disminución de las especies migratorias (surubí, dorado, manguruyú, pacú, salmón, etc.) y aumento de otras de menor tamaño. Como consecuencia de ello las pesquerías se vieron afectadas de manera tal que la mayoría de los pescadores se trasladaron a otros sectores de la cuenca.

Actualmente en el tramo del río aguas arriba de la cola del lago, se documentaron procesos reproductivos de algunas especies migratorias conforme a determinados estudios, no obstante resulta necesario ampliar estos trabajos en todo el tramo del río referido a fin de poder estimar mayormente el potencial pesquero.

6.2. Datos conocidos (o que se identifiquen como necesarios conocer) de las principales especies

6.2.1. Sábalo

En elaboración

6.2.2 Surubí

En elaboración

6.2.3. Dorado

En elaboración

A large area of the page is covered with numerous handwritten signatures and scribbles in black ink. Some signatures are clearly legible, such as 'Luis', 'Antonio', and 'Juan', while others are more abstract scribbles. The signatures are scattered across the bottom half of the page, overlapping the text of sections 6.2.1, 6.2.2, and 6.2.3.

6.2.4. Carnada y ornamentales

6.2.5. Otros

En elaboración

7. PRODUCCIÓN PESQUERA, POTENCIAL DEL RECURSO Y EVALUACIÓN DE LAS POBLACIONES AL MOMENTO DE ELABORAR EL PLAN DE GESTIÓN

7.1. Producción pesquera del área de manejo. Datos conocidos de extracción, exportación, Mercado interno. Perspectiva histórica de la pesquería y sus usos en el pasado (ej harina pescado).

En elaboración

7.2. Composición de las capturas

En elaboración

7.3. Evaluación de las poblaciones de sábalo, surubí y dorado

En elaboración

8. ACTORES INVOLUCRADOS EN EL MANEJO

8.1. Integrantes de la CPCyA

8.2. Integrantes de los Comités

9. MARCO LEGAL REGULATORIO

9.1. Tratados internacionales

9.2. Política y legislación nacional referida al manejo de recursos pesqueros.

9.3. Normas de las 7 provincias

A definir por cada jurisdicción

9.4. Acuerdos existentes bi o multiprovinciales

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including a large signature on the right side.]

10. MATRIZ DE MARCO LÓGICO Y CRONOGRAMA ACTIVIDADES

| OBJETIVOS | ACTIVIDAD | MODO DE VERIFICACION | RESULTADO ESPERADO |
|---|--|---|---|
| <p>I. General: Lograr una gestión ordenada, integrada y con enfoque ecosistémico de las pesquerías en la cuenca del Plata para garantizar su sustentabilidad.</p> | <p>I.a. Constituir los comités y subcomités creados en el marco del presente plan, instrumentando la designación de sus miembros en el seno de la CPCyA.</p> | <p>I.a. Avance en la constitución de comités y subcomités y proporción en el cumplimiento de los acuerdos.</p> | <p>I.c. Comités y subcomités de la CPCyA constituidos y funcionando, documentado.</p> |
| | <p>I.b. Establecer un cronograma de actividades</p> | <p>I.b. Proporción de las actividades que se realizan incluidas en el cronograma.</p> | <p>I.b. Documento: Cronograma de actividades elaborado y actualizado.</p> |
| | <p>II.a.5. Establecer los lineamientos para la difusión y comunicación que se desarrollen a través del Comité de Comunicación.</p> | <p>II.a.5. Proporción de las acciones y lineamientos de la CPCyA planificados y efectivamente difundidos y comunicados.</p> | <p>II.a.5. Lineamientos para la difusión y comunicación definidos y difundidos a través del Comité de Comunicación, en forma sistemática.</p> |
| | <p>II.b.6. Generar y mantener las instancias de perfeccionamiento y capacitación de los agentes de todas las jurisdicciones.</p> | <p>II.b.6. Proporción de instancias de perfeccionamiento y capacitación efectivamente implementadas respecto al total de las requeridas o planificadas.</p> | <p>II.b.6. Sistema de perfeccionamiento y capacitación de agentes de todas las jurisdicciones generado y funcionando en instancias planificadas.</p> |
| | <p>II.b.10. Continuar incentivando el agregado de valor a la cadena de producción, promover la comercialización formal en circuitos locales o regionales, el consumo de pescado y toda aquella medida que tienda a favorecer la distribución justa y</p> | <p>II.b.10. Proporción de las medidas propuestas para esta actividad en todas las jurisdicciones para las distintas modalidades de pesca fortalecidas y documentadas mediante registros de evolución de la cadena de valor.</p> | <p>II.b.10. Fortalecimiento de la cadena de valor por adopción de las medidas propuestas para esta actividad en todas las jurisdicciones, para las distintas modalidades de pesca practicadas en la región objeto del presente Plan Regional.</p> |

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

| | | |
|---|--|--|
| <p>Documentos consolidados de los registros de evolución de la cadena de valor.</p> | | <p>equitativa de los beneficios que generant-les productos pesqueros.</p> |
| <p>II.a.3. Marcos legislativos y regulatorios de las jurisdicciones intervinientes armonizados y documentados en bases comunes.</p> | <p>II.a.3. Porcentaje de los marcos legislativos y regulatorios existentes acordados y documentados.</p> | <p>II.a.3. Continuar con la armonización de la normativa pesquera continental.</p> |
| <p>II.b.1. SIFIPA ordenado y en funcionamiento brindando los mejores datos técnicos desde una visión ecosistémica para el manejo dinámico de las pesquerías. Información sistematizada mediante documentos. Datos que surjan de las diferentes actividades del Plan, incorporados al SIFIPA en forma paulatina para mejorar su funcionamiento.</p> | <p>II.b.1. Proporción de los datos técnicos necesarios para el manejo dinámico de las pesquerías desde una visión ecosistémica proporcionados por el SIFIPA. Porcentaje o proporción de las actividades emergentes del Plan que se utilicen para enriquecer el SIFIPA o proporción de las actividades que utilizan el SIFIPA.</p> | <p>II.b.1. Mantener en funcionamiento y optimizar el SIFIPA, incorporando de forma paulatina los datos que surjan de las diferentes actividades del Plan.</p> |
| <p>II.a.2. Mercado interno, en relación al volumen transportado y al comercio de productos de la pesca, conocido y documentado.</p> | <p>II.a.2. Proporción del mercado interno estimado, incluido en el sistema de registro.</p> | <p>II.a.2. Dimensionar el mercado interno de los productos pesqueros, en base a la información de volúmenes transportados y a su comercialización.</p> |
| <p>II.a.4. Sistema de extracción de peces para su comercialización como carnada y ornamentales enmarcado en un marco legislativo y regulatorio de las jurisdicciones intervinientes</p> | <p>II.a.4. Grado de avance e implementación de marcos legislativos y regulatorios acordados y documentados para el sistema de extracción de peces para su comercialización como</p> | <p>II.a.4. Armonizar la normativa para la gestión de las actividades vinculadas a la extracción de peces para carnada viva o con fines ornamentales.</p> |

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

| | | |
|--|---|--|
| <p>II.b.13. Evaluar periódicamente las acciones implementadas de manejo, sus fundamentos y resultados en el marco del presente plan, y proponer recomendaciones para su actualización.</p> | <p>II.b.13. Proporción de las acciones de manejo implementadas en toda la región que responden a los fundamentos y consecuencias emergentes de este Plan Regional.</p> | <p>armonizado y documentado en bases comunes.</p> <p>II.b.13. Avances e implementación de este Plan Regional, basados en el análisis periódico de las acciones de manejo efectuadas, sus fundamentos, consecuencias y diseño de nuevas recomendaciones emergentes.</p> |
| <p>II.b.10. Continuar incentivando el agregado de valor a la cadena de producción, promover la comercialización formal en circuitos locales o regionales, el consumo de pescado y toda aquella medida que tienda a favorecer la distribución justa y equitativa de los beneficios que generan los productos pesqueros.</p> | <p>II.b.10. Proporción de las medidas propuestas para esta actividad en todas las jurisdicciones para las distintas modalidades de pesca fortalecidas y documentadas mediante registros de evolución de la cadena de valor.</p> | <p>II.b.10. Fortalecimiento de la cadena de valor por adopción de las medidas propuestas para esta actividad en todas las jurisdicciones para las distintas modalidades de pesca practicadas en la región objeto del presente Plan Regional.</p> <p>Documentos consolidados de los registros de evolución de la cadena de valor.</p> |
| <p>II.b.11. Promover la mejora de la calidad de vida de los sectores más vulnerables relacionados a la pesca y facilitar el acceso a áreas de pesca y recursos pesqueros tradicionales que las comunidades utilizan para subsistencia.</p> | <p>II.b.11. Proporción de los sectores más vulnerables relacionados a la pesca, asistidos que efectivamente mejoraron su calidad de vida.</p> | <p>II.b.11. Sectores más vulnerables relacionados a la pesca, con mejor calidad de vida.</p> |
| <p>2.3. Garantizar la continuidad y ejecución coordinada en toda la cuenca de proyectos técnicos de evaluación de las pesquerías y de</p> | <p>II.b.4. Grado de avance de los proyectos técnicos de evaluación pesquera provinciales, regionales, nacionales e internacionales, y los</p> | <p>II.b.4. Gestión de las pesquerías basada íntegramente en la toma de decisiones a partir de la información emergente de los</p> |

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Large handwritten signature and initials on the right margin]

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>procedimientos de control y fiscalización de actividades pesqueras.</p> | <p>los recursos pesqueros y ampliar el alcance de los mismos a otras especies objeto de la pesquería.</p> | <p>estudios sobre las especies de mayor interés pesquero y sus ecosistemas. Proporción de la información generada, aplicada a la toma de decisiones en la gestión de las pesquerías.</p> | <p>proyectos técnicos de evaluación pesquera provinciales, regionales, nacionales e internacionales, y los estudios sobre las especies de mayor interés pesquero y sus ecosistemas.</p> |
| <p>II.b.8. Continuar las actividades tendientes a mejorar las prácticas de extracción, condiciones de acopio y traslado de peces vivos para comercialización como carnada o con fines ornamentales.</p> | <p>II.b.8. Proporción de las actividades tendientes a mejorar las condiciones de extracción, acopio y traslado de peces vivos fortalecidas, respecto al total de realizadas.</p> | <p>II.b.8. Mecanismos consolidados para mejorar las condiciones de extracción, acopio y traslado de peces vivos para comercialización como carnada y ornamentales.</p> | <p>II.b.8. Mecanismos consolidados para mejorar las condiciones de extracción, acopio y traslado de peces vivos para comercialización como carnada y ornamentales.</p> |
| <p>2.4. Garantizar la continuidad y ejecución a nivel de cuenca del sistema de monitoreo pesquero de capturas y desembarco, y de tránsito de productos de la pesca.</p> | <p>II.b.3. Realizar de manera permanente el monitoreo de capturas y desembarcos en cada una de las jurisdicciones, y mantener las estadísticas pesqueras actualizadas.</p> | <p>II.b.3. Proporción de las actividades de monitoreo programadas, efectivamente realizadas y generando insumos para las estadísticas pesqueras.</p> | <p>II.b.3. Estadísticas pesqueras elaboradas mediante utilización de los sistemas de monitoreo de capturas y desembarcos.</p> |
| <p>2.5. Promover el desarrollo de un registro común de infractores a la</p> | <p>II.a.6. Diseñar e implementar dentro del SIFIPA un registro</p> | <p>II.a.6. Proporción de los infractores en las distintas</p> | <p>II.a.6. Registro común de los infractores en las distintas</p> |
| <p>II.b.1. Mantener en funcionamiento y optimizar el SIFIPA, incorporando de forma paulatina los datos que surjan de las diferentes actividades del Plan.</p> | <p>II.b.1. Proporción de los datos técnicos necesarios para el manejo dinámico de las pesquerías desde una visión ecosistémica proporcionados por el SIFIPA. Porcentaje o proporción de las actividades emergentes del Plan que se utilicen para enriquecer el SIFIPA.</p> | <p>II.b.1. SIFIPA ordenado y en funcionamiento brindando los mejores datos técnicos desde una visión ecosistémica para el manejo dinámico de las pesquerías. Información sistematizada mediante documentos. Datos que surjan de las diferentes actividades del Plan, incorporados al SIFIPA en forma paulatina para mejorar su funcionamiento.</p> | <p>II.b.1. SIFIPA ordenado y en funcionamiento brindando los mejores datos técnicos desde una visión ecosistémica para el manejo dinámico de las pesquerías. Información sistematizada mediante documentos. Datos que surjan de las diferentes actividades del Plan, incorporados al SIFIPA en forma paulatina para mejorar su funcionamiento.</p> |

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Large handwritten signature and scribbles on the right margin]

| normativa pesquera en las distintas jurisdicciones. | común de infractores a la normativa pesquera. | jurisdicciones incorporadas al registro común. | jurisdicciones funcionando y actualizado. |
|--|---|--|---|
| <p>2.6. Ampliar y mantener actualizada la información sobre los aspectos demográficos y socioeconómicos de los actores involucrados en las pesquerías.</p> | <p>II.a.1. Arbitrar los medios para la realización de un relevamiento estructural de los pescadores artesanales y recreativos de la región. Diseñar los mecanismos para su actualización periódica.</p> | <p>II.a.1. Proporción de pescadores artesanales y recreativos de la región relevados. Grado de avance de la actualización.</p> | <p>II.a.1. Relevamiento estructural de los pescadores artesanales y recreativos de la región, efectuado y el cronograma de actualización acordado e implementado.</p> |
| <p>2.7. Integrar, actualizar y mantener accesibles, las bases de datos provenientes de los proyectos de evaluación de las pesquerías, monitores de desembarco, relevamiento de pescadores y control y fiscalización.</p> | <p>II.a.2. Dimensionar el mercado interno de los productos pesqueros, en base a la información de volúmenes transportados y a su comercialización.</p> <p>II.b.2. Mantener actualizados los registros del número de pescadores por jurisdicción, sus artes de pesca y embarcaciones.</p> | <p>II.a.2. Grado y frecuencia de actualización de las bases de datos del mercado interno.</p> <p>II.b.2. Proporción del cronograma de actualización previsto, cumplido.</p> | <p>II.a.2. Bases de datos del mercado interno documentadas, integradas, actualizadas, y accesibles.</p> <p>II.b.2. Cronograma de actualización de los registros de pescadores, sus artes y embarcaciones, desarrollado en tiempo y forma y documentado.</p> |
| <p>2.8. Promover la adopción de prácticas de pesca recreativa responsable, que minimicen el impacto negativo sobre el ambiente, las especies objeto de</p> | <p>II.b.5. Mantener actualizados los datos de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en el mercado interno y exportación.</p> <p>II.b.7. Continuar con la promoción de buenas prácticas de pesca recreativa; asimismo limitar y erradicar las prácticas y artes de pesca nocivas.</p> | <p>II.b.5. Grado y frecuencia de actualización de las bases de datos del mercado interno y exportación.</p> <p>II.b.7. Proporción de las buenas prácticas de pesca recreativa recomendadas, efectivamente adoptadas, registradas por jurisdicción.</p> | <p>II.b.5. Sistema de actualización de los datos del mercado interno y exportación, diseñado e implementado. Registro.</p> <p>II.b.7. Buenas prácticas de pesca recreativa entre ellas la pesca con devolución, camilla de preservación para peces, restricciones a las prácticas y artes</p> |

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Large handwritten signature and scribbles on the right margin]

| | | | |
|--|---|---|---|
| <p>esta pesquería y de aquellas utilizadas como carnada.</p> | <p>II.b.12. Comunicar y divulgar los Manuales Operativos y de Buenas Prácticas en la Pesca, los informes biológico-pesqueros surgidos de los proyectos de evaluación, las gacetillas de actividades, las novedades institucionales y la actualización de la normativa local, provincial, nacional e internacional.</p> | <p>II.b.12. Proporción de la información generada a través de los mecanismos establecidos en este Plan Regional, integrada al plan de comunicación y divulgación canalizadas a través de Comité de Comunicación.</p> | <p>de pesca nocivas, consolidadas y efectivamente implementadas en todas las jurisdicciones.</p> <p>II.b.12. Totalidad de la información generada a través de los mecanismos establecidos en este Plan Regional, integrada al plan de comunicación y divulgación canalizadas a través de Comité de Comunicación.</p> |
| <p>2.9. Ampliar y actualizar el inventario de humedales utilizados por los peces en sus ciclos de vida.</p> | <p>II.b.9. Profundizar y mantener actualizado el conocimiento sobre los humedales vinculados con las especies de interés pesquero.</p> | <p>II.b.9. Proporción de humedales utilizados por las especies de interés pesquero, registrados e inventariados.</p> | <p>II.b.9. Actualización sistemática del inventario de los humedales utilizados por las especies de interés.</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 1.

Consideraciones tomadas en cuenta durante la elaboración del Plan Regional de Gestión de Pesquerías

Uno de los objetivos fundamentales del *Proyecto Ordenamiento Pesquero y Conservación de la Biodiversidad en los Humedales Fluviales de los Ríos Paraná y Paraguay, República Argentina* (GEF 4206-PNUD/ARG/10/003), fue la formulación de un Plan Regional de Manejo de las Pesquerías, basado en un enfoque ecosistémico.

Este Proyecto constituyó un modelo de referencia para el trabajo conjunto de los administradores provinciales y nacionales y requirió un gran esfuerzo en su elaboración y redacción, por lo que nos pareció recomendable basar la presente propuesta en lo estipulado en el PRODOC (documento del Proyecto).

Con miras a completar el proceso de armonización regulatorio y de políticas, se acordó que para la elaboración de un Plan Regional se debían abordar determinados LINEAMIENTOS básicos consolidados de largo plazo para la gestión de la pesca en el área del proyecto, y MECANISMOS de trabajo y consulta que faciliten el mayor nivel de integración y coherencia posible en la toma de decisiones.

A fin de que todos contemos con la misma información respecto al estado de situación de cada uno de los aspectos de la gestión de pesquerías, se enumeran a continuación esos Lineamientos y Mecanismos y se detallan en cada caso los avances logrados y tareas pendientes.

Creemos que este listado posibilita una visión realista de lo que deberían ser los contenidos del Plan, y la comprensión de los avances y desafíos que implicarían su correcta implementación.

1. **Establecimiento de subregiones de manejo**, en función del tipo de pesca preponderante y la tipificación e inventario de humedales utilizados por los peces en sus ciclos de vida;

Avances: Como parte del proceso de generación del SIFIPA, se propusieron y consensuaron, con técnicos de las provincias y unidades académicas de la región, las siguientes subregiones de manejo: 1a. Misiones fluvial; 1b. Misiones embalse; 2. Corrientes; 3. Formosa; 4. Chaco; 5. Norte Santa Fe; 6. Norte Entre Ríos; 7. Centro Santa Fe; 8. Sur Santa Fe; 9. Sur Entre Ríos; 10. Norte Buenos Aires.

Estas subregiones fueron presentadas y aprobadas por la CPCyA en el año 2012. Tener en cuenta que estas subregiones contemplan sólo el corredor Paraná-Paraguay, por lo que deberán incluirse las restantes subregiones que completan la cuenca del Río de la Plata.

En cuanto a la extracción de peces vivos con fines comerciales, por un lado se trabajó en la identificación con base cartográfica de humedales en donde se pescan especies que son utilizadas como carnada viva en sitios piloto identificados en el PRODOC.

Pendiente: Para la evaluación y manejo de peces ornamentales se prevé integrar al inventario de humedales, subcuencas con endemismos y la información de ordenamiento territorial en un Sistema de Información Geográfica que permita identificar zonas prioritarias para la evaluación de las especies capturadas.

II. **Determinación de procedimientos adecuados para facilitar la consulta y efectiva participación** de la industria, trabajadores de la pesca, organizaciones ambientalistas y todo otro grupo considerado como "interesado legítimo", en la toma de decisiones con respecto a la elaboración de normas y políticas relacionadas con la ordenación pesquera y la conservación de la biodiversidad y los humedales.

Avances: Por la experiencia obtenida a través de la realización de talleres participativos en el marco del proyecto GEF, incluyendo las reuniones de la CCP y CCP ampliada, que integraba actores de distintos sectores, se propone que este tipo de actividades forme parte de los procedimientos de consulta a implementar.

Pendientes: La creación de una subcomisión (ex "Comité Consultivo Continental") (con participación de ONGs, organizaciones de pescadores, o representantes de los consejos provinciales de pesca, etc.), cuya denominación, composición, funcionamiento y financiamiento deberán ser acordados en el seno de la CPCyA.

III. **Armonización en el uso de las herramientas e instrumentos regulatorios** para la administración y el manejo pesquero.

Avances: Se elaboró el "Manual Operativo de Fiscalización y Control de Actividades Pesqueras de los ríos Paraná y Paraguay"; se efectuaron varias salidas de inspección conjuntas entre organismos nacionales y provinciales.

IMPORTANTE! a completar por los organismos provinciales en el punto 9, sintetizando los acuerdos interprovinciales de los últimos años (por ejemplo: licencias de pesca deportiva, vedas compartidas, artes de pesca, tamaño de malla de las redes; prohibiciones temporales, zonas de reserva pesqueras, etc.)

Pendientes: Continuar con las salidas de inspección conjuntas entre organismos nacionales y provinciales, y tender a la unificación de normas cuando sea posible (tamaños de malla, tallas mínimas, épocas de veda, etc.).

IV. **Implementación de un sistema estandarizado de monitoreo de captura y cálculo de esfuerzo** y la incorporación de índices de biodiversidad en los sitios en donde se realicen los monitoreos

Avances: se adquirió con fondos del GEF el equipamiento necesario para la realización de actividades de monitoreo en todas las provincias. Se inició la implementación del sistema estandarizado de monitoreo de capturas y esfuerzo. Los datos obtenidos se incorporan al Sistema Informático Federal de Información Pesquera y de Acuicultura (SIFIPA).

Pendientes: Periodicidad y continuidad en el ingreso de datos al sistema y en el trabajo conjunto entre los diferentes organismos nacionales y provinciales a fin de optimizar su funcionalidad.

Implementación de un mecanismo normalizado para la producción de estadísticas pesqueras de la región

Avances: La puesta en marcha del SIFIPA permite almacenar la información obtenida procedente de las actividades de monitoreo mencionadas en el punto anterior, así como la originada por las nuevas guías únicas de tránsito, contemplando las necesidades particulares y los sistemas preexistentes en cada jurisdicción.

Todos estos datos se procesan y generan estadísticas de importancia para la gestión pesquera, como composición de capturas, estructuras de talla y captura por unidad de esfuerzo para distintas especies, jurisdicciones y períodos de tiempo. Se encuentra operativo en fase final de desarrollo.

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]

Esa información es complementada con la que surge de los proyectos de evaluación pesquera (nacionales, provinciales y multilaterales).

VI. Consolidación de un programa científico de evaluación de existencias (stocks) y realización de estudios poblacionales de las especies objetivo de la actividad pesquera y sus requerimientos ambientales en base a cuyos resultados se establecerán las cuotas de pesca.

Avances: El Proyecto de Evaluación del Recurso Sábalo continuó sus actividades, amplió su zona de muestreo a nuevos puntos en la zona norte de la cuenca, con la incorporación de las provincias de Chaco y Corrientes, lo que permitió ampliar el estudio a las principales especies comerciales. El Proyecto pasó a denominarse "Proyecto de Evaluación biológica y pesquera de especies de interés deportivo y comercial en el Río Paraná. Argentina". Además, se están obteniendo valiosos datos precedentes de otros proyectos en distintas regiones de la cuenca, como los llevados a cabo con CARU, CARP, etc.).

Pendientes: Continuar con las actividades de muestreo del Proyecto, optimizar la publicación y divulgación de los resultados, e iniciar una comunicación formal con el MINCYT para establecer objetivos y requisitos de información.

VII. La determinación de niveles de referencia fijados como cupos de captura para cada especie y las medidas a adoptarse en caso de que sean superados esos toques; redacción de reglamentaciones específicas sobre pesca artesanal y de subsistencia, asegurando un acceso preferencial -cuando correspondiese- a los recursos pesqueros que la comunidad extrae por tradición así como a áreas de pesca tradicionales en las aguas provinciales

Avances: la CPCyA discute los cupos de exportación para cada especie. Respecto a los límites de captura, la continuidad de las actividades arriba mencionadas aportará los datos biológicos indispensables para definir estos valores.

VIII. La elaboración de una visión regional y subregional, y el desarrollo de normas específicas para la pesca deportiva sustentable;

Avances: Elaboración y publicación del Manual de Buenas Prácticas para la Pesca Deportiva Sustentable. Definición de lineamientos y bases para el aprovechamiento sustentable de peces vivos utilizados como carnada viva

Respecto al desarrollo de normas específicas para la pesca deportiva: idem 3: a completar por los organismos provinciales, sintetizando las normas provinciales y acuerdos interprovinciales en cuanto a pesca deportiva.

IX. La compatibilización de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la pesca y del cumplimiento de la legislación específica, con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenamiento de la actividad pesquera en toda la región.

Avances: Idem 3.

X. El establecimiento de revisiones periódicas sobre la eficacia de las medidas de aprovechamiento, conservación y gestión adoptadas.

Avances: Se realizaron varias actividades que permitieron generar un ámbito de trabajo conjunto de los equipos técnicos de los organismos que conforman la CPCyA, para la discusión y revisión de las medidas adoptadas.

Pendientes: Continuar con las reuniones de técnicos y profesionales y avanzar en su institucionalización, conformando un "Comité Técnico Permanente" que evalúe las medidas adoptadas en base a los datos obtenidos en los proyectos de evaluación, estadísticas pesqueras, vedas, tallas, cupos, etc.

XI. El diseño de una Estrategia Financiera de largo plazo para la implementación del plan.

Avances: Hasta el momento la financiación de las actividades surgió del Proyecto GEF-PNUD así como de las administraciones nacionales y provinciales.

Pendientes: Asegurar los fondos para continuar con las actividades.

Handwritten signatures and initials:

- Santiago Fenzl
- Kuri. t. A.
- Sara Sueliz
- GUSTAVO GOSTROD
- Other illegible signatures and initials.

ANEXO 2.

Pesca responsable

Extracto de: FAO/FishCode Revista No. 5 FIP/FCR5(Es). *Ordenación pesquera responsable en grandes ríos y embalses de América Latina: Informe del seminario. 2004.*

11. Varios de los mecanismos necesarios de ser aplicados para el ordenamiento responsable de la pesca en grandes ríos ya fueron analizados por la COPESCAALC. Las siguientes recomendaciones entre otras, fueron presentadas para la atención de la FAO y de los gobiernos:

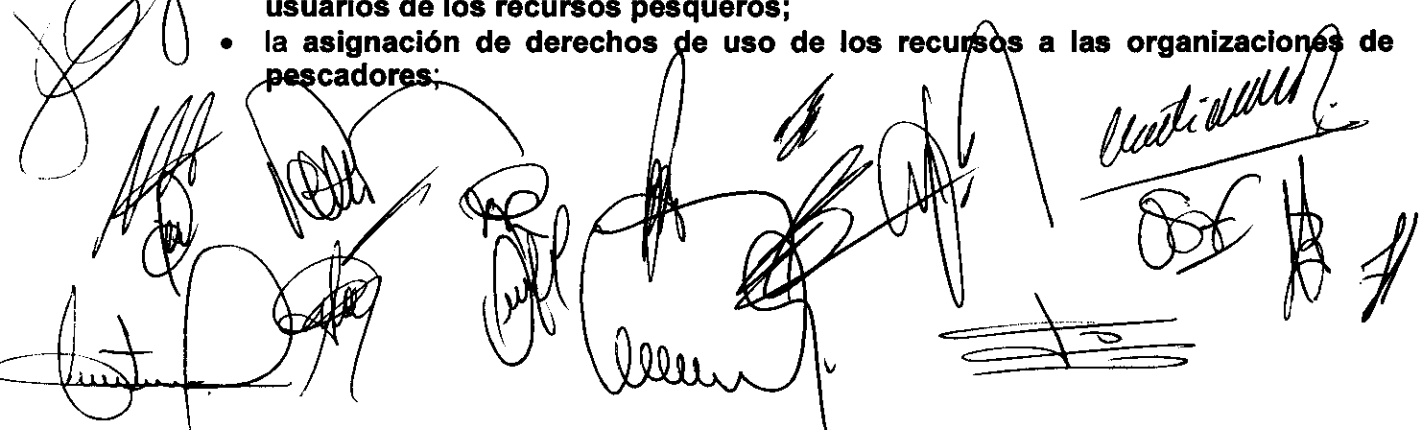
- Alentar la adopción de planes de ordenación de recursos pesqueros continentales para cada cuenca hidrográfica, a fin de que los factores ecológicos y productivos sean incorporados de manera integral.
- Promover la formulación y puesta en práctica de enfoques de ordenación que favorezcan la descentralización de la capacidad de decisión y la transferencia de los recursos materiales pertinentes a organismos administrativos locales.
- **Asignar a los pescadores y sus comunidades derechos adecuados sobre la explotación de los recursos pesqueros y apoyar los esfuerzos de los pescadores para organizarse y mejorar su acceso a los beneficios derivados de su actividad.**
- Promover la armonización de las actividades de pesquerías comerciales y recreativas, con la perspectiva de maximizar los beneficios sociales y asegurar la seguridad alimentaria.
- Tomar las medidas necesarias para mejorar la cooperación institucional en el ámbito nacional y asegurar un medio ambiente saludable capaz de sostener la producción pesquera continental y promover el desarrollo de la acuicultura.
- Al implementar el Código de Conducta para la Pesca Responsable, concederle especial atención a las introducciones y transferencias y al potencial de transmisión de enfermedades que esto conlleva.

Se recomendó también que las políticas para mejorar la ordenación pesquera continental deberían apuntar a promover:

- una revisión de la legislación pesquera, según resultara pertinente;
- que se aplicara el enfoque de cuencas, con la debida atención a los problemas ambientales;
- y mayor coordinación interinstitucional en la investigación pesquera y de la acuicultura, la recolección, el procesamiento y el intercambio de estadísticas pesqueras y la aplicación de medidas de regulación pesquera.

20. La reunión llegó también a la conclusión que las políticas y los proyectos pesqueros en los grandes ríos, los embalses y otros cuerpos de aguas continentales, debían poner una atención particular a lo siguiente:

- aspectos sociales y antropológicos;
- la comunicación continua y efectiva entre la administración pesquera y los usuarios de los recursos pesqueros;
- la asignación de derechos de uso de los recursos a las organizaciones de pescadores;



- los enfoques de la participación y manejo compartido de los pescadores (incluyendo la capacitación necesaria).

También fue enfatizado que mayor esfuerzo debería ser puesto en la búsqueda de alternativas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los pescadores y la conservación de los recursos pesqueros, incluyendo entre otros:

- la diversificación de la producción pesquera;
- la reubicación de pescadores en proyectos de desarrollo de la acuicultura;
- una mayor participación de los pescadores en la comercialización del pescado y mayor participación de las comunidades locales en actividades rurales, de servicios y turismo.

Se hizo notar que para lograr una participación más efectiva de los pescadores en el desarrollo y la ordenación de la pesca continental, era necesario facilitarles el acceso al crédito y otras fuentes de financiamiento así como a la capacitación y asistencia técnica.

21. Además, se llegó a la conclusión, que una cooperación más efectiva en el ámbito regional e internacional era esencial para la ordenación de la pesca en los grandes ríos y embalses de América Latina. A este respecto, se hizo un llamado para la realización de consultas entre los gobiernos, la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales, según corresponda, para la ordenación de los cuerpos de agua y recursos compartidos y la operación de proyectos de investigación, ordenación y desarrollo.

22. Finalmente, el Seminario recomendó que se intensificaran las actividades de capacitación y asistencia técnica para la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable en los grandes ríos y embalses y otros cuerpos de agua continentales de la región, junto con esfuerzos para la divulgación de información sobre el Código...

3) Definición del Diccionario Latinoamericano de Bioética

Cita: Andorno, Roberto, Principio de precaución. En: Diccionario Latinoamericano de Bioética, J. C. Tealdi, coord., Bogotá, Unibiblos y Red Latino Americana y del Caribe de Bioética de la UNESCO, vol. II, 2008, p. 345-347.

Principio de precaución

¿Qué es el principio de precaución? El principio de precaución aspira a orientar las medidas a tomar cuando se sospecha que determinados productos o tecnologías crean un riesgo grave para la salud pública o el medio ambiente, pero todavía no se cuenta con una prueba definitiva de tal riesgo. El primer antecedente del principio de precaución (Vorsorgeprinzip) remonta al programa gubernamental alemán de protección del medio ambiente de 1971. A partir del derecho alemán, se extendió a la legislación de diversos países europeos no solo en materia de medio ambiente, sino también de seguridad alimentaria y salud pública, habiendo sido incorporado a los Tratados de Maastricht (1992) y Amsterdam (1997) de la Unión Europea. Simultáneamente, también fue recogido por diversos tratados regionales o internacionales sobre protección del medio ambiente, como la Declaración de Bergen sobre Desarrollo Sostenible (1990), la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), la Convención sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención sobre el Cambio Climático (1992) y el Protocolo de Cartagena de Bioseguridad (2000). Con base en la caracterización del principio de precaución que brindan los instrumentos internacionales mencionados, se lo puede definir como aquel que afirma que cuando una actividad o producto representa una amenaza potencial para el medio ambiente o la salud pública, deben tomarse las medidas pertinentes, aun cuando la relación causa-efecto no haya podido demostrarse científicamente de forma concluyente. No hay que olvidar que las condiciones que exige la ciencia para considerar demostrada una relación de causalidad son sumamente exigentes. Pero el principio de precaución viene a decir que cuando el riesgo para la población o el medio ambiente se presenta como verosímil, sería irresponsable no hacer nada con la excusa de que todavía no se tiene una prueba concluyente de tal riesgo.

Es importante destacar que la aplicación del principio precautorio no implica necesariamente abstenerse de determinadas tecnologías, conduciendo a prohibir su uso. Esta no es más que la solución extrema, cuando la potencialidad del riesgo sea muy elevada y no exista otra opción. Pero en muchos casos, la precaución se limitará a medidas intermedias, como promover una profundización de los estudios científicos, para tener una idea más acabada del riesgo; imponer un etiquetado obligatorio de advertencia al consumidor; hacer un seguimiento más cuidadoso del producto; alentar la búsqueda de soluciones alternativas más seguras, etc. En contra de lo que podría parecer, este nuevo principio no supone una resistencia al progreso científico o un freno a la innovación tecnológica. Por el contrario, el principio de precaución aspira a incentivar las propuestas de modos alternativos de desarrollo, compatibles con la calidad de vida de la generación presente y de las generaciones futuras. Por ello, puede afirmarse que este nuevo principio constituye un llamado a un mayor esfuerzo imaginativo en materia de desarrollo tecnológico. De todas maneras, no debe creerse que el principio de precaución brinda un catálogo preestablecido de soluciones concretas a los nuevos dilemas resultantes de la incertidumbre científica. En realidad, este principio no es más que un criterio orientador para las autoridades públicas, que serán quienes, en definitiva, determinen las medidas concretas a tomar en cada caso, según la magnitud del riesgo potencial, la importancia de los bienes en juego y las diversas soluciones alternativas existentes.

Condiciones de aplicación del principio de precaución. Dado el carácter flexible del principio de precaución y a fin de evitar que sea empleado abusivamente, es importante

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.]

Anexo 3.

Definiciones de principio precautorio

1) Definición de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente

El principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992 lo define de la siguiente manera:

“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deben aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.

2) Definición de la Comisión Europea

Comunicación de la Comisión Europea del 2 de febrero de 2000 sobre el recurso al principio de precaución.

El principio de precaución permite reaccionar rápidamente ante un posible peligro para la salud humana, animal o vegetal, o para proteger el medio ambiente. De hecho, en caso de que los datos científicos no permitan una determinación completa del riesgo, el recurso a este principio permite, por ejemplo, impedir la distribución de productos que puedan entrañar un peligro para la salud o incluso proceder a su retirada del mercado.

SÍNTESIS

El principio de precaución se menciona en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (UE). Pretende garantizar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante tomas de decisión preventivas en caso de riesgo. No obstante, en la práctica, su ámbito de aplicación es mucho más amplio y se extiende asimismo a la política de los consumidores, a la legislación europea relativa a los alimentos, a la salud humana, animal y vegetal.

De este modo, la presente Comunicación establece líneas directrices comunes acerca de la aplicación del principio de precaución.

La definición del principio también debe tener un impacto positivo a nivel internacional con el fin de garantizar un adecuado nivel de protección del medio ambiente y de la salud en las negociaciones internacionales. De hecho, ha sido reconocido por distintos convenios internacionales y figura, en particular, en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) celebrado en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Recurso al principio de precaución

Según la Comisión, puede invocarse el principio de precaución cuando un fenómeno, un producto o un proceso puede tener efectos potencialmente peligrosos identificados por una evaluación científica y objetiva, si dicha evaluación no permite determinar el riesgo con suficiente certeza.

El recurso al principio se inscribe, por tanto, en el marco general del análisis de riesgo (que incluye, al margen de la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la comunicación del riesgo) y, más concretamente, en el marco de la gestión del riesgo que corresponde a la fase de toma de decisiones.

La Comisión subraya que el principio de precaución solo se puede invocar en la hipótesis de un riesgo potencial, y que en ningún caso puede justificar una toma de decisión arbitraria.

Por tanto, el recurso al principio de precaución solo está justificado si se cumplen las tres condiciones siguientes:

- 1) identificación de los efectos potencialmente negativos;
- 2) evaluación de los datos científicos disponibles;
- 3) ampliación de la incertidumbre científica.

Medidas de precaución

Las autoridades encargadas de la gestión del riesgo pueden decidir actuar o de no actuar en función del nivel de riesgo. Si el riesgo es elevado, se pueden adoptar varias categorías de medidas. Se puede tratar de actos jurídicos proporcionados, de la financiación de programas de investigación, de medidas de información al público, etc.

Directrices comunes

El recurso al principio de precaución debe guiarse por tres principios específicos:

- 4) una evaluación científica lo más completa posible y la determinación, en la medida de lo posible, del grado de incertidumbre científica;
- 5) una determinación del riesgo y de las consecuencias potenciales de la inacción;
- 6) la participación de todas las partes interesadas en el estudio de medidas de precaución, tan pronto como se disponga de los resultados de la evaluación científica o de la determinación del riesgo.

Además, los principios generales de la gestión de los riesgos cuando se invoca el principio de precaución. Se trata de los cinco principios siguientes:

- la proporcionalidad entre las medidas adoptadas y el nivel de protección elegido;
- la no discriminación en la aplicación de las medidas;
- la coherencia de las medidas con las ya adoptadas en situaciones similares o utilizando planteamientos similares;
- el análisis de las ventajas y los inconvenientes que se derivan de la acción o de la inacción;
- la revisión de las medidas a la luz de la evolución científica.

Carga de la prueba

En la mayoría de los casos, los consumidores europeos y las asociaciones que les representan deben demostrar el riesgo que entraña un procedimiento o un producto una vez comercializado, excepto en el caso de los medicamentos, los pesticidas o los aditivos alimentarios.

Por tanto, en el caso de una acción adoptada en virtud del principio de precaución, se puede exigir que el productor, el fabricante o el importador demuestren la ausencia de peligro. Esta posibilidad debe examinarse en cada caso. No se puede ampliar de forma general a todos los productos y procesos de comercialización.

Más datos en:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?jsessionid=PLRWTT8JQlpwJqhnl3TGfJBzB2VrhwtwSyyT5y2NmIx0S6Jg-gYLI-458886680?uri=CELEX:52000DC0001>

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones at the bottom.]

precisar sus condiciones de aplicación. 1. Situación de incertidumbre acerca del riesgo. La característica más saliente del principio de precaución es que la relación causal entre una determinada tecnología y el daño temido aún no ha sido científicamente probada de modo pleno. Esto es precisamente lo que diferencia la precaución de las tradicionales medidas de prevención, ya que en este último caso los riesgos del producto o actividad ya son bien conocidos (por ejemplo, la incidencia del consumo de tabaco en la salud). Por ello, cabe afirmar que las medidas de precaución se adoptan ante un riesgo potencial, mientras que las medidas de prevención suponen un riesgo actual. 2. Evaluación científica del riesgo. Si bien la precaución opera en un marco de incertidumbre, es necesario que existan razones de carácter científico para creer que el riesgo en cuestión es digno de ser considerado. Es decir, a fin de evitar la arbitrariedad, es necesario que se haga una evaluación científica lo más completa posible del riesgo potencial y de las consecuencias eventuales de la inacción, contando para ello con la ayuda de expertos independientes. 3. Perspectiva de un daño grave o irreversible. Las medidas precautorias sólo se justifican cuando el daño temido sea grave, es decir, cuando se tema por la vida o la salud de la población o por el equilibrio del ecosistema. El carácter irreversible del daño también juega un rol decisivo al momento de decidir si se debe aplicar una medida de precaución. Una pauta que puede ayudar en la determinación de la irreversibilidad del daño, sobre todo en relación con el medio ambiente, es el carácter no renovable de aquellos recursos que resultan afectados, o su renovabilidad a muy largo plazo o con un alto costo económico. 4. Proporcionalidad de las medidas. No cualquier riesgo potencial justifica cualquier tipo de acción precautoria, en especial si esta última supone una carga excesiva para la sociedad; por ejemplo, por implicar la pérdida de un elevado número de puestos de trabajo. Esto significa que las medidas precautorias deben ser proporcionadas al costo socioeconómico que la comunidad está dispuesta a soportar por ellas. 5. Transparencia de las medidas. Este requisito implica, por un lado, que los criterios empleados por las autoridades para la eventual adopción de medidas precautorias deben ser dados a conocer tanto al público como a las empresas. Por el otro, esta exigencia también supone el compromiso de quienes promueven productos o actividades potencialmente riesgosas de difundir los estudios que hayan efectuado acerca de la magnitud de los riesgos potenciales y de los esfuerzos que han hecho con vistas a reducir al mínimo o a eliminar tales riesgos. 6. Inversión de la carga de la prueba. El principio de precaución exige que quien desarrolla actividades potencialmente riesgosas o introduce en el mercado productos que pueden eventualmente causar daños, aporte los elementos contrarios a la sospecha del riesgo. No se trata, obviamente, de que el introductor del riesgo elimine toda duda acerca de la peligrosidad del producto o actividad en cuestión ("riesgo cero"), ya que tal prueba sería imposible. Lo que se persigue es promover un rol más activo del introductor del riesgo en el esfuerzo orientado a determinar su grado de probabilidad y magnitud.

Referencias

Roberto Andorno. "The Precautionary Principle: A New Legal Standard for a Technological Age", Journal of International Biotechnology Law, 2004, N° 1, p. 11-19

Carolyn Raffensperger y Joel Tickner (coord.), Protecting Public Health and the Environment. Implementing the Precautionary Principle, Washington D.C., Island Press, 1999

Carlos Romeo Casabona (coord.), Principio de precaución, biotecnología y derecho, Bilbao, Fundación BBVA/ Comares, 2004

Emilia Sánchez, "El principio de precaución: implicaciones para la salud pública", Gaceta Sanitaria (España), 2002, Vol. 16, N° 5, p. 371-373

Unesco, Comest (Commission on the Ethics of Scientific Knowledge and Technology), The
Precautionary Principle, Paris, Unesco, 2005.

Kori T.A.

Sara Berlin

Anexo 4.

Manejo adaptativo

- Fragmento de: Adaptive Management: A Tool for Conservation Practitioners by Nick Salafsky, Richard Margoluis, and Kent H. Redford.
http://www.fosonline.org/Adaptive_Management1.cfm

Las raíces del Manejo Adaptativo

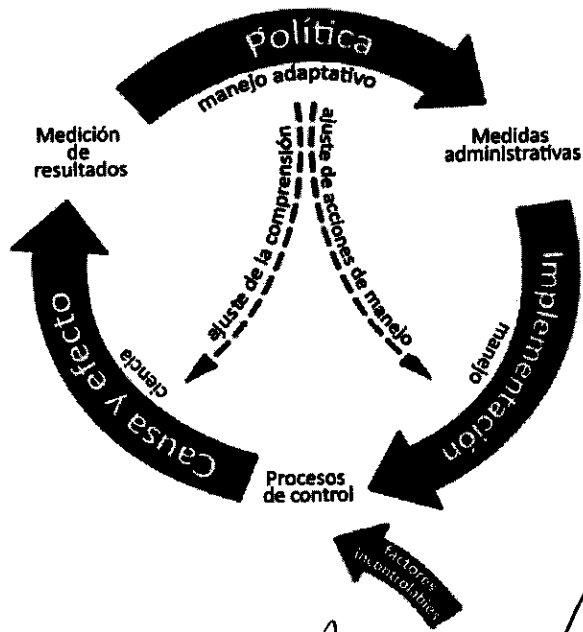
La conservación se encuentra en el estudio de sistemas complejos. A lo largo de las últimas décadas, diferentes disciplinas que tratan con sistemas complejos han desarrollado enfoques convergentes para usar las ciencias aplicadas para establecer cursos de acción cuando hay un nivel de incertidumbre. Los ejemplos de estos enfoques incluyen el "aprendizaje social", "práctica de reflexión", "organizaciones que aprenden" y el "manejo adaptativo".

El manejo adaptativo incorpora investigación en las acciones de conservación. Específicamente, es la integración de diseño, manejo y monitoreo, para probar sistemáticamente ciertos supuestos, para poderse adaptar y aprender.

Algunas aclaraciones:

- Probar supuestos se trata de intentar sistemáticamente diferentes acciones para lograr un resultado deseado. No se trata, sin embargo, de un proceso al azar de ensayo y error. Por el contrario, el proceso involucra primero pensar sobre la situación del sitio de un proyecto, desarrollar una serie de supuestos sobre lo que está ocurriendo y cuáles acciones puede utilizar para afectar estos eventos. Luego se implementan dichas acciones y se monitorean los resultados reales, para ver cómo se comparan con los que se predijo en los supuestos. La clave aquí es desarrollar un entendimiento no sólo de cuáles acciones funcionan y cuáles no, sino también por qué.
- La adaptación se trata de actuar para mejorar un proyecto con base en los resultados de su monitoreo. Si las acciones del proyecto no logran los resultados esperados, es porque, o los supuestos estaban errados, las acciones mal ejecutadas, las condiciones en el sitio del proyecto cambiaron, el monitoreo tenía algunas fallas — o una combinación de estos problemas.

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including a large signature on the left and a table-like structure on the right.]



[Handwritten signatures and scribbles covering the lower half of the page]

Anexo 5

Enfoque ecosistémico de la pesca

Fragmento de: Garcia, S.M.; Zerbi, A.; Aliaume, C.; Do Chi, T.; Lasserre, G. The ecosystem approach to fisheries. Issues, terminology, principles, institutional foundations, implementation and outlook. FAO Fisheries Technical Paper. No. 443. Rome, FAO. 2003. 71 p.

El término "Enfoque ecosistémico de la pesca" (EAF) fue aprobado por la consulta técnica de la FAO sobre la ordenación pesquera basada en ecosistemas, celebrada en Reykjavik del 16 al 19 de septiembre de 2002 (FAO, 2003) por varias razones: (1) la reticencia expresada por la Conferencia de Reykjavik hacia la terminología EBFM (véase la sección siguiente); (2) el paralelo conveniente que ofrece este término con el "enfoque precautorio" de la pesca; y, por último pero no menos importante, el hecho de que el término EAF, no se limita estrictamente a la gestión, sino que fácilmente puede cubrir también, la planificación del desarrollo, la seguridad alimentaria, etc., mejor que el código de conducta de la FAO. El término "enfoque" indica que el concepto delinea una forma de tomar consideraciones de ecosistema en la gestión pesquera más convencional, en consonancia con la sabiduría de la Conferencia de Reykjavik. El EAF podría definirse como la forma, el espíritu en el cual el código debería implementarse.

EAF es definida por Ward *et al.* (2002) como "una extensión de gestión de la pesca convencional que reconoce más explícitamente la interdependencia entre el bienestar humano y la salud del ecosistema, y la necesidad de mantener la productividad de los ecosistemas para las generaciones presentes y futuras, por ejemplo conservar hábitats críticos, reducir la contaminación y la degradación, minimización de residuos, protección de especies en peligro de extinción". La consulta de expertos de FAO de Reykjavik (FAO, 2003) coincidieron en que "un enfoque ecosistémico en pesquerías sirve para planificar, desarrollar y gestionar las pesquerías de una manera que se ocupa de la multiplicidad de necesidades sociales y deseos, sin poner en peligro las posibilidades de las generaciones futuras para beneficiarse de una amplia gama de bienes y servicios proporcionados por los ecosistemas marinos".

Por lo tanto, "un enfoque ecosistémico en pesquerías se esfuerza por equilibrar diversos objetivos sociales, teniendo en cuenta los conocimientos y las incertidumbres acerca de los componentes bióticos, abióticos y humanos de los ecosistemas y sus interacciones y aplicando un enfoque integrado para el sector pesquero dentro de límites ecológicamente significativos".

Para descargar el documento:

<ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/006/y4773e/y4773e00.pdf>

Otro documento de interés referido a enfoque ecosistémico:

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Montevideo/pdf/Guia_para_implementar_y_monitorear_el_EE_2011.pdf

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page]